



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°015-2013-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 03 de enero de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTOS:

El Informe Técnico N°141-2012/MDBSH-GDELCA, en donde la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Conservación del Ambiente da conformidad de expediente técnico del proyecto: CREACION DE 02 PARQUES ECOLOGICOS EN LA AA.V. SAN JUAN Y URBANIZACION MIRAFLORES EN EL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO SAN MARTIN - SAN MARTIN, para proceder a los trámites de aprobación mediante acto resolutivo.

El Informe N° 290-2012-MDBSH/GM, en donde la Gerencia Municipal, remite al despacho de alcaldía toda la documentación presentada para su trámite correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, hábiles para concertar con el sector público y privado, la elaboración y ejecución de programas y proyectos de apoyo a las comunidades,

Que, el expediente técnico del proyecto "CREACION DE 02 PARQUES ECOLOGICOS EN LA AA.V. SAN JUAN Y URBANIZACION MIRAFLORES EN EL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO SAN MARTIN - SAN MARTIN", Con Código SNIP N° 226128, el mismo que tiene como costo total la suma de S/. 167, 303.32 y cumple con todos los requerimientos establecidos por la normatividad vigente,

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Conservación del Ambiente mediante Informe Técnico N°141-2012/MDBSH-GDELCA, dando conformidad al estudio realizado por la parte técnica, solicitando la Aprobación del Expediente Técnico del proyecto "CREACION DE 02 PARQUES ECOLOGICOS EN LA AA.V. SAN JUAN Y URBANIZACION MIRAFLORES EN EL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO SAN MARTIN - SAN MARTIN", Con Código SNIP N° 226128.

Que, conforme a la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su reglamento aprobado con D.S. N° 157-2002-EF y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el expediente técnico debe ser aprobado por la entidad,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568

La Banda de Shilcayo

San Martín

Que, mediante Informe N° 290-2012-MDBSH/GM, en donde la Gerencia Municipal, remite al despacho de alcaldía toda la documentación presentada para su trámite correspondiente del expediente técnico: "CREACION DE 02 PARQUES ECOLOGICOS EN LA AA.V. SAN JUAN Y URBANIZACION MIRAFLORES EN EL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO SAN MARTIN - SAN MARTIN".

Que, por lo expuesto, y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Conservación del Ambiente y la Gerencia Municipal.

**SE RESUELVE.-**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto, "CREACION DE 02 PARQUES ECOLOGICOS EN LA AA.V. SAN JUAN Y URBANIZACION MIRAFLORES EN EL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO SAN MARTIN - SAN MARTIN", Con Código SNIP N° 226128. Cuyo presupuesto asciende a S/. 167, 303.32 (Ciento sesenta y siete mil trescientos tres y trece y dos/100 nuevos soles), con código SNIP N° 226128.

**ARTICULO TERCERO.-** PONER, en conocimiento de las Instancias Administrativas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

.....  
Luis Antonio Nájera León  
ALCALDE

